



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**DEPARTAMENTO DE DIDACTICA
DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
GRANADA**

Universidad de Granada DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	
26 FEB 2009	
ENTRADA	SALIDA
Nº.....	Nº 19.-

Fecha: Granada, 26 de febrero de 2009
Referencia: FGG/ Rdo. Propuesta de Reforma de artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento
Unidad de Origen: Secretaría de Departamento

Sra. Secretaria:

Mediante el presente escrito se presenta solicitud de reforma del artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales de esta Universidad.

De acuerdo con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento (RRID) y a iniciativa de la Junta de Dirección se inició una propuesta de reforma de dicho Reglamento.

El Secretario del Departamento informó a los miembros del Departamento del texto alternativo propuesto, al cual no se ha presentado ninguna enmienda en el plazo mínimo de 15 días que estipula el artículo 48 del actual RRID.

El Departamento convocó Consejo Extraordinario para el 19 de Febrero de 2009, según se indica en el artículo 48.2 del RRID. En el mismo la propuesta fue aprobada por 15 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención. La votación cumple la condición de mayoría absoluta que marca el artículo 48.2 del RRID.

Corresponde su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

El texto anterior a la reforma:

Artículo 10.2


Las elecciones a miembros del Consejo de Departamento se realizarán conforme a lo dispuesto en la Normativa Electoral aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada. Los representantes del alumnado a que se refiere el apartado c) del punto 1 serán distribuidos entre la Sede y las secciones proporcionalmente al número de alumnos matriculados, con un mínimo de un representante en cada caso.

Texto reformado y aprobado:

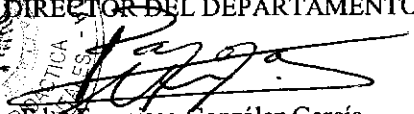
Artículo 10.2

Las elecciones a miembros del Consejo de Departamento se realizarán conforme a lo dispuesto en la Normativa Electoral aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada. Los representantes del alumnado a que se refiere el apartado c) del punto 1 serán distribuidos entre la Sede y las Secciones proporcionalmente al número de alumnos matriculados, con un mínimo de un representante en cada caso. Estos representantes serán elegidos en y entre los alumnos de dichas Secciones Departamentales.

Lo que le comunico para su conocimiento a fin de que inicie la tramitación correspondiente.



EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO



 Edo. Francisco González García

SRA. SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA